

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00246 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

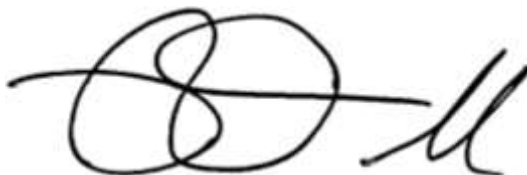
1.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2018-00031 del **Hospital Mental Nuestra Señora del Perpetuo Socorro** contra la aquí ejecutada, que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cali.

2.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2019-00030 de **Milenio PC S.A.** contra la aquí ejecutada, que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cali.

3.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2017-00280 de **ESE Hospital Pedro Nel Carmona** contra la aquí ejecutada, que cursa en el Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali.


Limítese cada una de las medidas a la suma de **\$5.106.000.000,00.**

Notifíquese (3),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 06 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 019 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

¹ Archivo digital "35MemorialAmpliacionMedidasCautelares".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93694bd5d952b89861277962dbf25e17a1a3d5cab862f78f75f52acc0a464d7**
Documento generado en 05/04/2021 05:22:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>